



AYUNTAMIENTO  
DE  
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ (HUELVA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADO EN FECHA 15 DE MAYO DE 2.025

Hora de celebración: 12.30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Cumbres de San Bartolomé

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores Asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

- Doña MARÍA ÁNGELES CARBAJO DOMÍNGUEZ.

**Concejales:**

- Don. FRANCISCO JAVIER DELGADO SERRANO
- Doña ANTONIA DEL PILAR MÁRQUEZ DELGADO
- Don JOSE FLORENCIO CARMONA MÁRQUEZ
- Don JUAN JOSÉ VARGAS CALERO

**NO ASISTEN:**

- Don VICTOR DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
- Don DANIEL HERRERA LOZANO

**Secretario Interventor:**

- Don EMILIO CARRERO VERA

En el Municipio de Cumbres de San Bartolomé a **15 de MAYO de 2.025**, siendo las doce horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de la Alcaldesa de la Corporación, M<sup>a</sup> Angeles Carbajo Domínguez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que al encabezado se expresan al objeto de celebrar la sesión, de conformidad con la convocatoria realizada al efecto.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa Presidenta M<sup>a</sup> Angeles Carbajo Domínguez, se procedió a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria:

**PRIMERO.- ADHESIÓN AL PLAN DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA “TU DIPUTACIÓN INVIERTE”.**

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F  
Email: [csbsecretaria@gmail.com](mailto:csbsecretaria@gmail.com) – [alcaldia21386@gmail.com](mailto:alcaldia21386@gmail.com)

Código Seguro de Verificación	IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ	Fecha	16/05/2025 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ</a>	Página	1/6





**AYUNTAMIENTO  
DE  
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ**

Visto que en el ámbito de las competencias propias de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, se llevó a cabo la puesta en marcha, para su posterior ejecución, del Plan “Tu Diputación Invierte” en aplicación del mandato contenido en los artículos 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto que se desarrolla la asistencia económica del art. 11.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía por parte de la Diputación respecto de los municipios y ELAs de la provincia, es decir aportaciones de fondos destinados a financiar las inversiones de competencia municipal que, serán ejecutadas por la propia Diputación Provincial.

Visto que tras su tramitación “conforme legis” se derivó aprobación definitivamente del Plan y sus Bases reguladoras, por acuerdo plenario de fecha 28 de abril del 2025 con su publicación en el BOP n.º 80 de 29 del mismo mes y año.

Vista la necesidad del municipio de realizar inversiones conforme las líneas de actuación propuestas en las Bases Reguladoras del referido Plan de asistencia que se circunscriben a:


- En edificios: todo tipo de obras, ya sean de obra nueva o de reforma de edificios de titularidad municipal, cuyo objetivo sea: eliminación de barreras arquitectónicas, mejoras de eficiencia energética, reducción de consumo eléctrico, rehabilitación, etc..
- En infraestructuras: Todo tipo de obras, ya sean de obra nueva o de reforma de infraestructuras de titularidad municipal, cuyo objetivo sea: alumbrado público, abastecimiento de agua, alcantarillado, suministro eléctrico, pavimentaciones, jardinería, etc.
- En caminos y senderos: arreglos, mejoras y reparaciones (incluidos los espacios unidos y complementarios a los mismos), siendo financiables los gastos necesarios para acometer este tipo de intervenciones.

Vista que las actuaciones estarán sujetas a los requisitos siguientes:

Realizarse en titularidad municipal.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F  
Email: [csbsecretaria@gmail.com](mailto:csbsecretaria@gmail.com) – [alcaldia21386@gmail.com](mailto:alcaldia21386@gmail.com)

Código Seguro de Verificación	IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ	Fecha	16/05/2025 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ</a>	Página	2/6





**AYUNTAMIENTO  
DE**

21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Excepcionalmente, en el caso de que no sea de titularidad municipal, deberá aportarse convenio de colaboración con otra Administración o certificado de disponibilidad.

Será válido también, que el Ayuntamiento se encuentre en proceso de adquisición de la propiedad, siempre que se cumpla como condición necesaria, que al inicio de la redacción del proyecto y previa a la licitación de éste, el expediente de adquisición esté finalizado y/o el secretario-interventor municipal acredite la disponibilidad del bien para acometer la intervención.

Las actuaciones deberán ser urbanísticamente compatibles con el planeamiento vigente. Cualquier actuación pendiente del planeamiento no será aceptada.

Las actuaciones que dependan de informes sectoriales de otras administraciones no serán tenidas en cuenta, a no ser que cuenten con los informes previos favorables. Será válido también, que el Ayuntamiento haya iniciado la solicitud de los mismos previa a la adhesión al presente plan, siempre que se cumpla como condición necesaria, que al inicio de la redacción del proyecto y previa a la licitación de este, dicho informe sea favorable.

Vistas las consignaciones del Plan de asistencia del apartado VI de las Bases, a este municipio le corresponde un total de: 196.180,95€

Visto el apartado VII de las Bases reguladoras respecto a la posibilidad de cofinanciar el proyecto en caso de que el presupuesto total de la intervención supere el importe asignado, con el límite del 20% del coste total de la inversión. En todo caso este cofinanciación se realizará con recursos propios del Ayuntamiento.

Visto que el apartado VIII de las Bases, respecto a la redacción de los proyectos de las intervenciones a realizar, se dispone la posibilidad de la elaboración por los propios Servicios de la Diputación Provincial e igualmente por los Técnicos del Ayuntamiento, en cuyo caso deben ser supervisados por el Servicio competente de la Diputación Provincial de Huelva. En este supuesto se asumirá por el Ayuntamiento los gastos de honorarios profesionales pertinentes (Coordinación de seguridad y salud, Dirección facultativa y cualquier otro necesario para la puesta a disposición de la obra).

En este caso y si los Ayuntamientos optan por un servicio externo a estos efectos, los proyectos deben disponer del visado colegial correspondiente y de la supervisión por el Servicio competente de la Diputación Provincial de Huelva. Igualmente asumirán los gastos de los honorarios profesionales pertinentes (Coordinación de seguridad y salud, Dirección facultativa y cualquier otro necesario para la puesta a disposición de la obra).

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F  
Email: [csbsecretaria@gmail.com](mailto:csbsecretaria@gmail.com) – [alcaldia21386@gmail.com](mailto:alcaldia21386@gmail.com)

Código Seguro de Verificación	IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ	Fecha	16/05/2025 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ</a>	Página	3/6





**AYUNTAMIENTO  
DE**

21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Si los proyectos se asumen por las entidades beneficiarias, la cuantía de asignación se verá incrementada con el 8% del presupuesto de ejecución material de la actuación.

Visto el apartado XI de las bases reguladoras del Plan de asistencia respecto a la documentación preceptiva para la adhesión al mismo, se propone al Pleno municipal:

**PRIMERO.**-Aprobar la adhesión al Plan de Cooperación y Asistencia Económica “Tu Diputación Invierte” y el borrador de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento en los términos de los Anexos I y II de las Bases Reguladoras del Plan de Asistencia respectivamente, para la ejecución del Proyecto RESTAURACION DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL PARA ALOJAMIENTOS RURALES, con una valoración aproximada de 196.180,95€

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento asume todas las obligaciones y requisitos exigidos para la adhesión, disponiéndose el proyecto a ejecutar que responde a:

-Denominación del proyecto y línea de actuación:

LINEA 1 – RESTAURACION DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL PARA ALOJAMIENTOS RURALES.

-Cofinanciación: NO

-Redacción del proyecto: Diputación Provincia: SI /Ayuntamiento: NO

**TERCERO:** Facultar al/ a la Alcalde/sa tan ampliamente como en derecho proceda, para la gestión y ejecución del presente acuerdo y para la firma de cuantos documentos fuesen precisos en orden al cumplimiento y buen fin del mismo, incluidas las rectificaciones, subsanaciones y/o aclaraciones que fuesen precisas.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación de la misma, por unanimidad de los asistentes, (5 votos a favor) 4 pertenecientes al Grupo Partido popular y 1 pertenecientes al Grupo Socialista.

**SEGUNDO.- ADHESIÓN ASISTENCIA ECONÓMICA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.**

Por el Sr. Secretario-Interventor se lee la propuesta de adhesión que se someterá a votación del Pleno en este punto.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación de la misma, por unanimidad de los asistentes, (5 votos a favor) 4 pertenecientes al Grupo Partido popular y 1 pertenecientes al Grupo Socialista.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F  
Email: [csbsecretaria@gmail.com](mailto:csbsecretaria@gmail.com) – [alcaldia21386@gmail.com](mailto:alcaldia21386@gmail.com)

Código Seguro de Verificación	IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ	Fecha	16/05/2025 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ</a>	Página	4/6





**AYUNTAMIENTO  
DE  
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ**

**TERCERO.- APROBAR PRÓRROGA POR OTROS 4 AÑOS DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

Por el Sr. Secretario-Interventor se lee la propuesta de adhesión al convenio que se someterá a votación del Pleno en este punto

En el convenio, entre otras cosas, se determina:

“Duodécima.- Vigencia del convenio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tras su aprobación por el Pleno Municipal y el Consejo de Administración del SGTH.”

La Ley 40/2015 en su artículo 49, h) especifica:

“h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1º. Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2º. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:


Único.- Aprobar la prórroga por otros cuatro años del Convenio entre la Diputación Provincial de Huelva, el Servicio Provincial de Recaudación de Huelva (en la actualidad Agencia Provincial Tributaria de Huelva) y el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé para la delegación de la gestión integral de los tributos locales y otros ingresos de derecho público.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación de la misma, por unanimidad de los asistentes, (5 votos a favor) 4 pertenecientes al Grupo Partido popular y 1 pertenecientes al Grupo Socialista.

**CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO**

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F  
Email: [csbsecretaria@gmail.com](mailto:csbsecretaria@gmail.com) – [alcaldia21386@gmail.com](mailto:alcaldia21386@gmail.com)

Código Seguro de Verificación	IV7S24BIZRFPZ3VIWRIXIXCIQ	Fecha	16/05/2025 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S24BIZRFPZ3VIWRIXIXCIQ">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S24BIZRFPZ3VIWRIXIXCIQ</a>	Página	5/6





**AYUNTAMIENTO  
DE  
21386 – CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ  
2024 REMITIDO A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO..**

A continuación se procede por el Sr. Secretario a dar cuenta del citado informe:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el Real Decreto Legislativo 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, y en base a las competencias del artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha emitido el informe resumen anual de Control Interno, en fecha 29 de abril de 2024, firmado por la Secretaria Interventora del SAT de la Diputación Provincial de Huelva para el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé, del cual se da cuenta y conocimiento al Pleno de la Corporación.

El control interno está recogido en el artículo 213 del TRLRHL y se ejerce sobre la gestión económica de las Entidades Locales y Organismos y Empresas dependientes.

Los resultados de este control interno, en aplicación del artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán reflejarse en el informe resumen anual y remitirse a la IGAE, que en aplicación del punto tercero del artículo 37 del RD 424/2017, ha dictado mediante resolución de 2 de abril de 2020 las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen anual.

La función interventora se aplica en esta Entidad local en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, según lo dispuesto en el artículo 13 del RD 424/2017, en cuanto a los gastos y en cuanto a los ingresos se ejerce, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del RD 424/2017, el control inherente a la toma de razón en contabilidad. Así fue acordado por el Pleno de esta Entidad en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación de la misma, por unanimidad de los asistentes, (5 votos a favor). 4 pertenecientes al Grupo Partido popular y 1 pertenecientes al Grupo Socialista.

Vº Bº La Alcaldesa,  
Fdo.: M.ª Angeles Carbajo Domínguez

El Secretario-Interventor  
Fdo.: Emilio Carrero Vera

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F  
Email: [csbsecretaria@gmail.com](mailto:csbsecretaria@gmail.com) – [alcaldia21386@gmail.com](mailto:alcaldia21386@gmail.com)

Código Seguro de Verificación	IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ	Fecha	16/05/2025 11:34:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Firmante	EMILIO CARRERO VERA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S24BIZRFPZ3VIWRXIVXCIQ</a>	Página	6/6

